DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9682
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA
EVENTO SIRE No. 4150435

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Adriana Lucía Beltrán Galvis				**SOLICITANTE:** **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA - UAECOBB**
COE	24	MÓVIL	CONTRATADA	
FECHA	9 de Septiembre de 2016	HORA	11:50 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

SECTOR	Calle 94 Bis Sur No. 14 J – 18	**ÁREA DIRECTA**				80 m²			
BARRIO	Monte Blanco	**POBLACIÓN ATENDIDA**				1			
UPZ	58 - Comuneros	**FAMILIAS**	11	**ADULTOS**		7	**NIÑOS**	3	
LOCALIDAD	5 – Usme	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
CHIP	AAA0143MARU	**OFICIO REMISORIO**				CR-25372			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Es importante aclarar que la solicitud de atención requirió visita al predio de la Calle 94 Sur No. 3 - 22; sin embargo, al realizar la visita se encuentra que el predio a visitar corresponde a la nomenclatura Calle 94 Bis Sur No. 14 J – 18, la cual será empleada en el presente documento.

3. ANTECEDENTES:

El predio localizado en la Calle 94 Bis Sur No. 14 J – 18, en el Barrio Monte Blanco de la Localidad de Usme. El Barrio Monte Blanco fue legalizado mediante el Decreto 1126 del 18 de Diciembre de 1996 de la Secretaria Distrital de Planeación, para lo cual el IDIGER no emitió concepto técnico. De

acuerdo con lo consignado en el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta condición de *Amenaza media* por Procesos de Remoción en Masa. (*Ver Figura 1*)

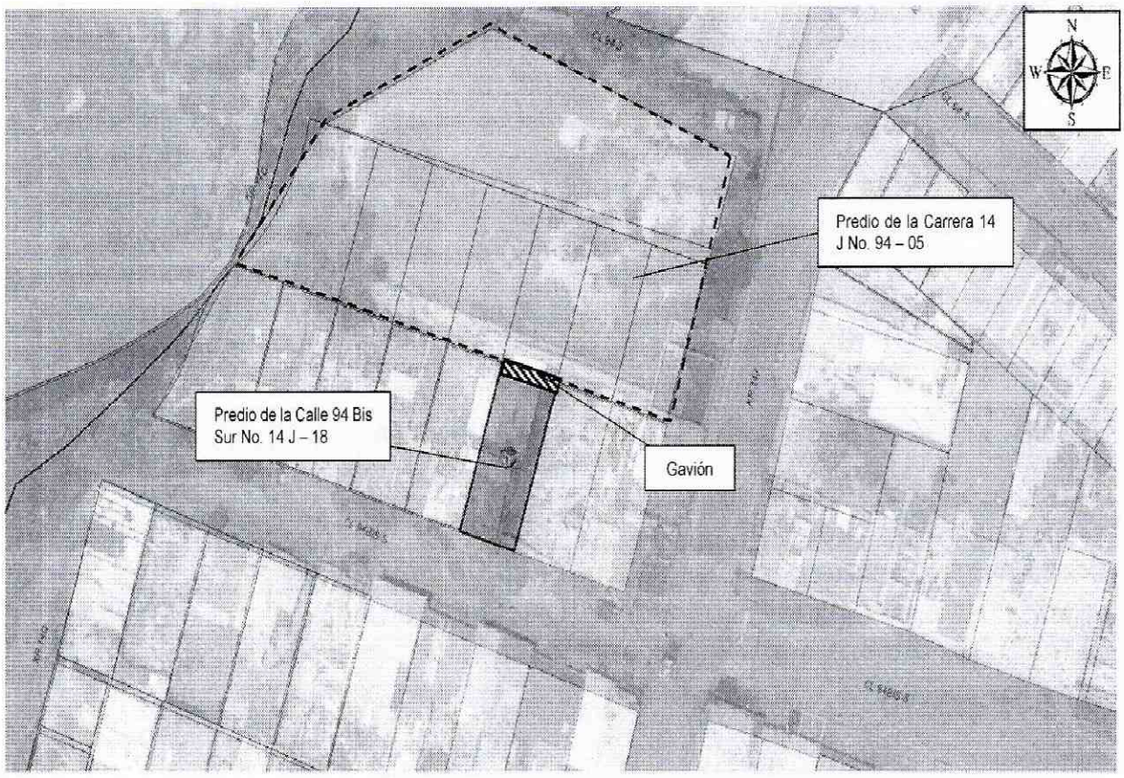

Figura 1 – Localización general del predio de la Calle 94 Bis Sur No. 14 J – 18 presenta amenaza media por procesos de remoción en masa– Decreto 190 de 2004 – POT (Imagen tomada del portal Sinupot)

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 9 de Septiembre de 2016, personal del IDIGER realizó visita al predio de la Calle 94 Bis Sur No. 14 J – 18 en el Barrio Monte Blanco de la Localidad de Usme, en atención al Evento Sire 4150435. El predio se encuentra localizado en la zona inclinada con pendiente longitudinal menor a 7% y cuenta con vías de acceso en afirmado, pasos peatonales y servicios públicos básicos. (*Ver Fotografías 1 y 2*)

En el predio se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería semiconfinada y cubierta en teja plástica, de asbesto - cemento y metálica sostenida por entramado en madera. El predio colinda al costado norte con un talud de 2 m de altura compuesto por material heterogéneo (materiales finos y gruesos, predominando el material fino), el cual fue conformado para la adecuación del predio de la parte alta del talud, predio de la carrera 14 J No. 94 – 05 Sur, en el cual en la actualidad está habilitado como parqueadero de vehículos de carga. El talud se encuentra contenido por un gavión de tres o cuatro niveles de un solo módulo, conformado por fragmentos de

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

bloques dispuestos dentro de malla de alambre de acero en cual se encuentra directamente en contacto con las paredes del costado norte de la vivienda en mención.

De acuerdo a lo informado por los responsables del predio, el día 8 de septiembre de 2016 en horas de la tarde, encuentran que el muro de una de las habitaciones de la vivienda que colinda con el muro en gavión presenta desprendimiento del mortero de recubrimiento. Durante la visita se observa que además del desprendimiento, se encuentran fisuras y grietas de hasta 2 m de longitud y menos de 0.5 cm de apertura en los muros colindantes con el muro en gavión. Quienes acompañan la visita indican que estas afectaciones se presentan hace más de un año y después de que se conformó el talud del predio de la carrera 14 J No. 94 – 05 Sur. (*Ver Fotografías 3, 4, 5, 6, 7 y 8*)

Como causa posible de estas afectaciones, pueden ser deficiencias constructivas y/o de diseño tanto en el talud artificial como en el muro gavión de un solo módulo que se encuentra al costado norte de la vivienda, por lo que el empuje activo del relleno del talud no está suficientemente contenido por el gavión, lo cual genera deformaciones y daños en la vivienda del predio de la Calle 94 Bis Sur No. 14 J - 18.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

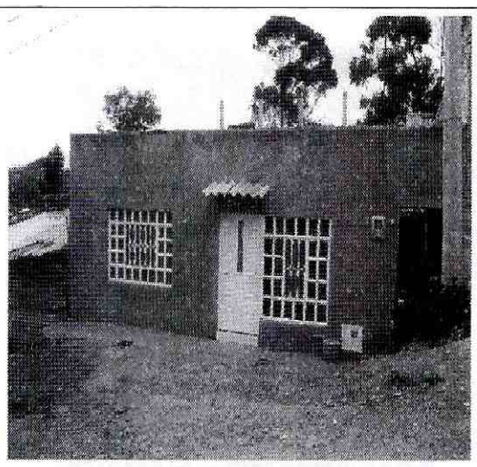

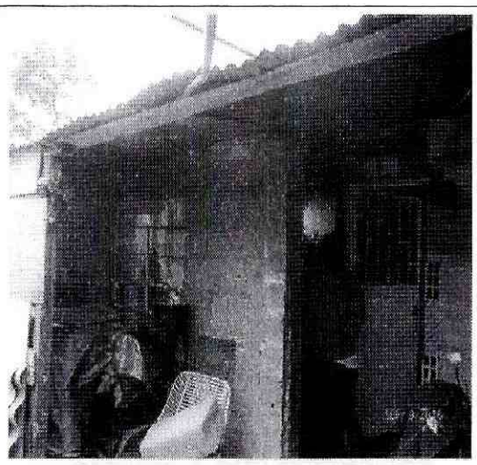

Fotografías 1 y 2 - Vista general de la vivienda del predio de la Calle 94 Bis Sur No. 14 J – 18 (Exterior e Interior)



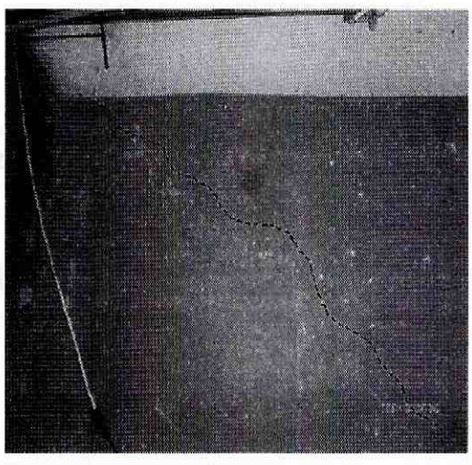

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Fotografías 3 y 4 – Afectaciones al interior de la vivienda del predio de la Calle 94 Bis Sur No. 14 J – 18



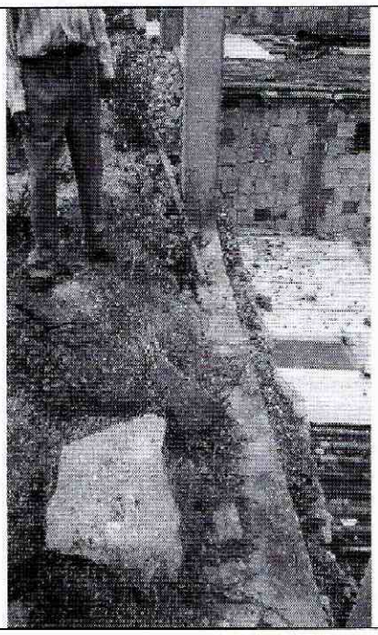

Fotografías 5 y 6 – Afectaciones al interior de la vivienda del predio de la Calle 94 Bis Sur No. 14 J – 18 y muro de contención colindante

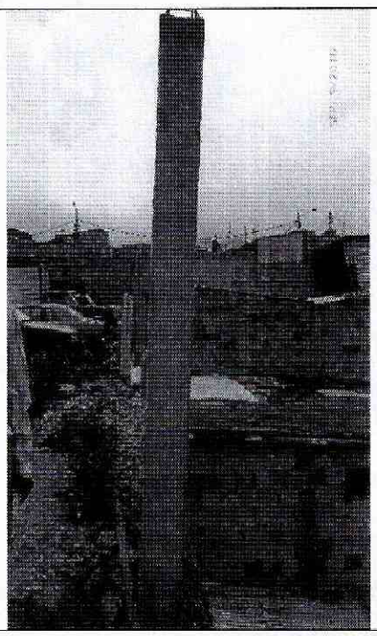



Fotografías 7 y 8 – Pérdida de verticalidad de elemento que se encuentra sobre muro gavión y condición del lindero entre los predios sobre Calle 94 Bis Sur No. 14 J – 18 y Carrera 14 J No. 94 – 05 Sur

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de las condiciones de estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 94 Bis Sur No. 14 J – 18 del barrio Monte Blanco de la Localidad de Usme, de no implementarse acciones de reforzamiento del talud que se encuentra contiguo a la vivienda.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda de la la Calle 94 Bis Sur No. 14 J – 18 del barrio Monte Blanco de la Localidad de Usme.

- Recomendación de restricción de uso de las dos habitaciones que se encuentran al costado norte de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 94 Bis Sur No. 14 J – 18 del barrio Monte Blanco de la Localidad de Usme, acción desarrollada bajo el acta No. 0010 del 9 de Septiembre de 2016.

Tabla 1. Información relacionada con la atención del evento SIRE 4150435, en el sector donde se ubica el predio de la Calle 94 Bis Sur No. 14 J – 18 del barrio Monte Blanco de la Localidad de Usme

POSIBLE RESPONSABLE	DIRECCION.	DAÑOS	U.H.	FAM.
Heidy Paola Turmeque	Calle 94 Bis Sur No. 14 J – 18	Desprendimiento de material y fisuras y grietas en los muros del costado norte que conforman la vivienda	1	11

U.H: Unidad Habitacional, FAM: Familias

8. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 94 Bis Sur No. 14 J – 18 del barrio Monte Blanco de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las afectaciones evidenciadas. Sin embargo, se requieren acciones de reparación que garanticen la estabilidad de los muros del costado norte de la vivienda.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Con base en lo establecido en el Decreto 173 de 2014, por el cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, NO tiene

dentro de su competencia, establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en predios, ni adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

10. RECOMENDACIONES

- A la responsable y/o responsables de predio del predio de la Calle 94 Bis Sur No. 14 J – 18 del barrio Monte Blanco de la Localidad de Usme, mantener la recomendación de restricción del uso de las dos habitaciones del costado norte de la vivienda hasta tanto se desarrollen las acciones que garanticen la funcionabilidad de los mismos.

- Al responsable y/o responsables de predio de la Carrera 14 J No. 94 – 05 Sur, tener en cuenta la vulnerabilidad y/o fragilidad de la infraestructura pre-existente en el sector colindante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32° - Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia del Decreto 172 de 2014:

> ***"Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia.*** *De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento."*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 94 Bis Sur No. 14 J – 18 del barrio Monte Blanco de la Localidad de Usme, implementar las acciones necesarias que se garantice la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda afectada; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: **Adriana Lucía Beltrán Galvis** Profesión: Ingeniera Civil – Master of Engineering - Geotecnia MP: 25202117150CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co